



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO N°. 109
11 de agosto de 2021

JUZGADO 001 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	031 - 2013 - 00682 - 00	Ejecutivo Singular	CARLOS JOSE RUIZ MARTINEZ	RAFAEL GIOVANNETTI	Traslado liquidación de crédito Art.446 CGP	12/08/2021	17/08/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2021-08-11 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

PARA VISUALIZAR LOS TRASLADOS DAR CLIC EN EL LINK ADJUNTO, EN CASO DE INCONVENIENTES REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO JREYESMO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

DEMANDANTE:	CARLOS JOSÉ RUIZ MARTÍNEZ
DEMANDADO:	ANTONIO PETRONI, RAFAEL GIOVANETTI Y MARINA GÁMEZ DE GIOVANETTI.
CLASE DE PROCESO:	DEMANDA EJECUTIVA
NÚMERO DE RADICADO:	2013-682

REF. LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO.

JAIME LUIS CUÉLLAR TRUJILLO, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía 19.360.271 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional 64.905 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de **CARLOS JOSÉ RUIZ MARTÍNEZ**, por medio del presente escrito solicito se APRUEBE la siguiente liquidación adicional del crédito:

1. La suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS** (\$21.440.879,04), por la parte insoluta del canon, incluido el IVA, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2016, y enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2017, a razón de \$3.062.982,72 mensuales.
2. La suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO** (\$37.627.164), por la parte insoluta del canon, incluído el IVA, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2017, y enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2018, a razón de \$3.135.597 mensuales.
3. La suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO** (\$41.418.168), por la parte insoluta del canon, incluido el IVA, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018, y enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2019, a razón de \$3.451.514 mensuales.
4. La suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE** (\$35.612.720), por concepto del saldo insoluto del canon de arrendamiento, incluido el IVA, durante los meses de junio, julio,

JAIME LUIS CUÉLLAR TRUJILLO
Abogado

agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019, y enero, febrero y marzo del año 2020.

5. La suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO** (\$44.609.618), por concepto de los cánones de arrendamiento incluido el IVA de los meses de abril y mayo de 2020.
6. La suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS** (\$277.828.701), por concepto de los cánones de arrendamiento incluido el IVA de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020 y enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2021.
7. La suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS** (\$70.575.435) por concepto de los cánones de arrendamiento incluido el IVA de los meses de junio, julio y agosto del año 2021.

Total adeudado por concepto de cánones de arrendamiento liquidados al mes de agosto del año 2021: **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS** (\$529.112.685)

Abonos realizados por el demandado durante los meses de mayo, junio y julio, cada uno por valor de \$21.467.722: Para un valor total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS** (\$64.403.166), el cual se resta al valor adeudado por concepto de cánones de arrendamiento comprendidos en dichas mensualidades.

TOTAL LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$464.709.519).

Del señor Juez,



JAIME LUIS CUÉLLAR TRUJILLO
C.C. 19.360.271
T.P. 64.905